



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, diciembre 2º de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso VERBAL - DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL rad.23 001 31 10 003 **2021** 00 **069** 00, junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que precede el apoderado de la parte demandante solicita se corrija la sentencia proferida en el presente proceso en el nombre y número de cedula de la demandante toda vez que señaló como tal TEOLINDA LUCIA PATERNINA JARABA con cedula No. 1.067.949.794 siendo el nombre correcto TEOLINDA MARIA PATERNINA JARABA identificada con la cedula de ciudadanía 50.928.196

#### CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C. General del Proceso, permite la corrección de *"Toda providencia, en que se haya incurrido en error aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte mediante auto."*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".*

Con apoyo en la norma en cita y luego de revisado el libelo demandatorio y los anexos tales como el registro civil de matrimonio, el poder, y fotocopia de la cedula de ciudadanía, o el despacho corregirá la sentencia de fecha 06 de agosto de 2021, indicando que el nombre y numero de identificación correctos de la demandante es: TEOLINDA MARIA PATERNINA JARABA identificada con la cedula de ciudadanía 50.928.196

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado RESUELVE:

1º.- CORREGIR la sentencia de fecha 06 de agosto del presente año, en el sentido que el nombre e identificación correctos de la demandante es: TEOLINDA MARIA PATERNINA JARABA identificada con la cedula de ciudadanía 50.928.196

2º.- ORDENASE la expedición de los oficios con las correcciones del caso y copia autenticada de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ